



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con veinticinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-236/2021 y su acumulado** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Eugenia Campos Galván**, con el carácter de denunciada dentro de los de los Procedimientos Especiales Sancionadores de clave **IEE-PES-088/2021 y sus acumulados** en contra del acuerdo de veintisiete de mayo dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JE-236/2021 y su acumulado; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. *En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la etapa de instrucción, y se deja en estado de resolución los autos del expediente.*

SEGUNDO. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

TERCERO. *Se solicita al Magistrado Presidente convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del juicio en que se actúa.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Hugo Molina Martínez**, ante **Arturo Muñoz Aguirre**, Secretario General con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General